



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 010-2015-SUNARP/SG**

Lima, 16 ENE. 2015

Vistos, el Oficio N° 003-2015-SUNARP-ODJI/PP, de la Procuradora Pública de la Sunarp; el Memorándum N° 013-2015-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 039-2015-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Vistos, la Procuradora Pública de la Sunarp, solicita autorización para hacer uso de ocho (08) días de descanso vacacional contados a partir del 12 al 19 de enero del presente año, debiéndose encargar las funciones inherentes a su cargo, mientras dure su ausencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponde a un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones; previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, Mediante Memorándum N° 013-2015-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que se dispone de los recursos presupuestales en las Específicas de Gasto 2.1.1.1.4 Personal con Contrato a Plazo Indeterminado y 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015 de la Unidad Ejecutora 001 Sunarp Sede Central, por el monto de S/. 988.27 nuevos soles;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo actualmente las funciones del Secretario General las que anteriormente le correspondían al Gerente General;

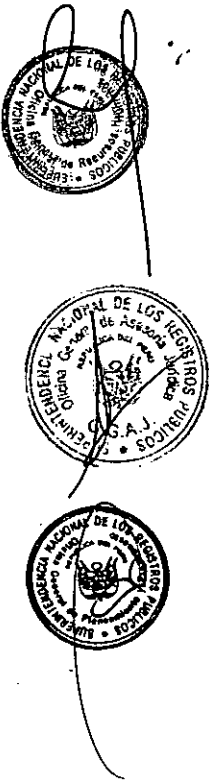
Que, conforme al artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, “La autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica; Planeamiento y Presupuesto; y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2015, las funciones de Procurador Público del Órgano de Defensa Jurídica Institucional, al abogado Ramón Elí Rodríguez Gamarra, Procurador Adjunto de la Sunarp, por el lapso de 08 (ocho) días, hasta el 19 de enero del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp